

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 30^o DE MAYO DE 1913.

EXERCISE MEASUREMENTS FOR STUDENTS

100 perpetuo al nortario.
100 en corriente.
100 en prédicato.
Temporada por 100 amortizables.
100 inamortizable.
Administración del Banco de España.
Administración del Banco Hipotecario.
Administración de la Arrendataria de Viviendas.
Administración.-Prefecturas.
Administración.
Administración del Banco Monetario.

CHAMBERS GROUP INC. 83, 84 AND 85 BAGWELL DRIVE

ANSWER

<i>Punto, à la vista, total</i>	400,000
<i>Mercado medio</i>	100,625
SUMA DE LOS PUNTOS DE VENTA	
<i>Punto, à la vista, total</i>	600,000
<i>Mercado medio</i>	00,000

ESTACIONARIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Mayo de 1913.

El centro borrascoso principal está sobre Irlanda (747 m/n) y en el golfo de Vizcaya y sobre España aparecen varios centros de perturbación atmosférica, poco intensos, pero que producen tiempo incierto, nuboso y de ligeras lluvias por toda la mitad septentrional de la península ibérica; los vientos comunitariamente soplan de la región del Sur flojos ó moderados y el mar está poco movido, á no ser en las costas del Atlántico.

La temperatura máxima de ayer fue de 33 grados en Oñate y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en León, Santander, Segovia y Cuenca.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

El centro de la borrasca se encuentra sobre Irlanda y en España varios centros de perturbación atmosférica poco importantes. Es probable que los vientos sean frescos ó muy fríos del cuarto cuadrante con lluvias y marejadas en el Cantábrico.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 30 de Mayo de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 657 m.)

S.º	Barómetro en cm. y 60°.	Temperatura en °C.	Ranura relativa %/0	VIENTO		Elevación del cielo en km/m.	Vista al Sol Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 10.			
04	704.00	19.4	58	S.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura mínima á la sombra... 23,3
4	703.80	16.1	65	S.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la fd..... 11,9
5	703.20	17.1	62	SSW.....	1=Ventolina.....	>	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56,0
12	703.91	21.3	45	WSW.....	2=Muy flojo.....	>	11 m.	Idem mínima junto al suelo..... 10,6
18	703.62	22.1	44	SSW.....	2=Tem.....	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 353
20	704.00	17.3	55	SW.....	3=Flojo.....	>	Idem	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de dos ó cuatro ruedas entre las oficinas del Ramo de Chinchilla á su estación férrea (4 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y en la estafeta de Trujillo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 23 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres, el día 30 de Junio, á las once de la mañana.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Chinchilla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 23 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres, el día 30 de Junio, á las once de la mañana.

Madrid, 18 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-442

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Fuente de San Esteban y la oficina del Ramo, de Sequeros (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de

3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Sequeros, Tamames y Salamanca con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-440

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Utrera y la oficina del Ramo, de Montellano (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Sevilla y Utrera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de

(Fecha y firma del interesado.)

S-441

21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zamora el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—437

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Talavera de la Reina y la de Alcanzaya de Barbarroya (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Toledo, Talavera de la Reina y Alcaudete de la Jara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—439

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Benavente y su establecimiento, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zamora y de Benavente, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposi-

ciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zamora el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 26 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Firma y firma del interesado.) S—438

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 19 del corriente mes de Mayo, este Gobierno Civil ha acordado señalar el día 27 del próximo mes de Junio, á las ocho, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en el año actual de la carretera de primer orden de Ocaña á Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrato es de 6.665 85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1853, en Alicante ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase un iésmo, sujetándose al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación abierta, en los términos preceptuados en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo, por lo menos, la primera mejora de 25 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajaran de 10 pesetas.

Alicante, 24 de Mayo de 1913.—El Gobernador, L. García Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación de la carretera de ... orden de ... durante el año actual, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.) S—423

Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 19 del mes actual, el señor Gobernador civil de esta provincia, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, ha tenido á bien señalar el día 30 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras que al pie se expresan, referentes á los proyectos redactados para el año actual.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, en la Oficina de Obras públicas de esta provincia (Galzada de Toro, número 5), hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público, los proyectos de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de undécima clase, arrugados en un todo al adjunto modelo, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite el depósito en la Caja de Seguro de Depósitos de esta provincia, ó en la General de Madrid, del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la licitación.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto y únicamente contra sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera mejora en el 1 por 100 cuando menos del presupuesto de contrato y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje del 1/2 por 100 del referido presupuesto.

Salamanca, 24 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Instituto Pérez Torosano.

Lescos.

CARRETERAS

De la estación de Salamanca á Sequeros	4.076,01
De Salamanca á la Alberguería.	4.022,88
De Salamanca á Cáceres.....	9.331,03
De Villalcázar á Vigo.....	5.598,84
De Peñaranda á La Maya.....	2.959,99

(Kilómetros que se citan en los proyectos respectivos).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., expedida con fecha ..., por ..., enterado del anuncio fechado en 24 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ... (hágase una proposición para cada carretera), según proyecto redactado para el año actual de 1913, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado,

advirtiendo que renuncia a la total proposición en que no se expresa debidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el propietario a la ejecución de las obras, así como total aquella en que se anula alguna cláusula:

(Fecha y firma del proponente)

S-433

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Castellón.

Aprobadas con fecha 19 del currente, por la Real Dirección General de Obras Públicas, los proyectos de acopios de piedra para construcción del ferrocarril, durante el año actual, de las secretarías de esta provincia que figuran en el estado que a continuación se inserta, y autorizada esta Jefatura para celebrar las subastas de dichos servicios, ha acordado señalar el Gto 8 del próximo mes de Julio para vallarlas.

Las citadas subastas tendrán lugar en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia; sita en esta capital, calle de González Churruca, número 109, a las once horas del mencionado día 8 de Julio, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe de la referida dependencia, en los términos previstos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1892 y Instrucción de 18 de Marzo del mismo año y 11 de Septiembre de 1898, y pliego de condiciones necesarias para la contratación de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903.

Las proposiciones se presentarán en la citada Jefatura hasta una hora antes de la señalada para celebrar el acto, no produciendo efecto cada una de aquéllas más que a una sola carreteras, y debiendo presentarse por separado en pliegos correados y extejidos en papel de la clase undécima, ajustándose en su relación al modelo que se inserta al final del presente anuncio.

Ha de acompañar a cada pliego el recibo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, así como la cédula personal.

De lo expuesto resultan dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se procederá en el acto a verificar el sorteo a que se refiere el artículo 12 de la última Instrucción citada.

El presupuesto y pliego de condiciones correspondientes a las carreteras de que se trate estarán de manifiesto en las Oficinas de esta Jefatura, a disposición del público, en las horas báriles de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta las diez y media del día señalado para la subasta.

Estado que se cita.

CARRETERA CUYOS ACOPIOS SE SUBASTAN	Presupuesto de contrata. Pesetas.
Puebla de Valverde a Castellón.....	5 182,47
Onda a Burriana.....	2 525,91
Do la do Teruel a Sagunto a Burriana.....	7.291,59

Castellón, 23 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Félix Ramírez Doreste.

Modelo de proposición:

D. N. N. vecino de ..., enterado del anuncio de fecha ... de ..., inserto en el

Boletín Oficial de la provincia (ó en la GACETA DE MADRID) del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de ..., durante el año 1913, se compromete a tener a su cargo el servicio de establecer sujeción a las expresadas requisites y condicione, por la cantidad de ... (que la proposición que se hace, es otra).

(Fecha y firma del proponente)

S-116

Junta de Obras del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Aprobado por Real orden de 26 de Abril próximo pasado el pliego de condiciones que a continuación se inserta, para la contrata de las obras de construcción y colocación de boyas de amarre para este puerto, cuyo presupuesto de contrato asciende a la suma de pesetas 43.212,91, se hace saber que a los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó si siguiente siquiera si fuese festivo, y a las cuatro horas, tendrá lugar la subasta para la citada contrata, con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1888, y ante una Comisión de esta Junta, con asistencia de Notario público, en las oficinas de la misma, calle de la Rosa, número 1.

Para optar a la expresa la subasta habrá de depositar provisamente, en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias, como depósito previsional, la cantidad de 805 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda Pública, el tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarlos a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito antes mencionado.

Los pliegos de condiciones facultativas así como los planes y presupuestos que se refieren a esta contrata, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, donde el día en que se publique el anuncio hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en que se cerrará la admisión de pliegos.

Todas las proposiciones que no se ajusten al modelo y pliego de condiciones facultativas y económicas, serán rechazadas en el acto.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Mayo de 1913.—El Secretario Contador, Lorenzo Fernández.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción y colocación de boyas de amarre de este puerto, se compromete a llevar a efecto dichas construcción y colocación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (que la proposición que se hace, expresada en pesetas, escrita en letra clara y que no dé lugar a dudas).

(Fecha y firma del proponente)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 18 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción y colocación de boyas de amarre para este puerto, y cuyo presupuesto de contrato asciende a la suma de 43.212,91 pesetas.

1.º El romaniante quedará obligado a

otorgar la correa valedora escritura ante el Notario que se designe en esta capital, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y prestar el pago de los derechos de inscripción del anuncio en la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el romaniante constituir correa flaca en Madrid, en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de esta provincia, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrato.

3.º La flaca no será devuelta al contratista hasta que se pruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios al los trabajadores.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuatro meses, a contar desde la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se den comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Legítimo Director, y su abono se hará en metálico ó talones contra la cuenta corriente en el Banco de España, con el descuento de 1,20 por 100, por la Junta de Obras del Puerto.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor esencia que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone durante el plazo de ejecución mayor cantidad de la consignada en el presupuesto y si el importe de las certificaciones de las obras por contrato excede de la cantidad consignada en los presupuestos de la Junta, para esta clase de obras, dejarán de satisfacerse aquéllas, para las obras últimamente subastadas, por orden de antigüedad, las cuales rotarán de abono en el siguiente año, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la flaca con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de 1888-96, trae los gastos de inspección y vigilancia que se originen con motivo de las actas de cuenta del contratista.

10. No tendrá carácter obligatorio la rescisión de la contrata en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para cualquiera de las dos partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas separarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer un derecho de rescindir la contrata.

11. El contratista queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. Este contrato habrá de celebrarse con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admillidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica

anualmente en cumplimiento del artículo 2º de la Ley.

Para conocimiento de los señores contratistas, se insertan a continuación los siguientes artículos del Reglamento para la ejecución de la referida Ley, aprobado por Real decreto de 28 de Febrero de 1908, y que tiene relación con esta clase de contratos:

Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más económica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente cuando fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorable resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente, los adeudos sancionarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Párrafo 1º.—Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.

Santa Cruz de Tenorio, 19 de Mayo de 1913.—El Presidente, P. E. Nicolás Martínez.—El Secretario Contador, Lorenzo Fernández.

S—426

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

No habiendo sido habido el propietario de la finca señalada con el número 7, en la relación del expediente de expropiación del término municipal de Seo de Urgel, instruido con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Seo de Urgel á Andorra, se hace público para conocimiento del interesado, que la hoja de aprecio, correspondiente á

la mencionada finca se halla en la Alcaldía del citado pueblo á disposición del mismo, siendo la extensión superficial

que se expropia y la cantidad ofrecida por el Perito del Estado la que figura en el estado siguiente:

Número de la finca.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Superficie que se expropia.	Clase del terreno.	TASACIÓN ofrecida por el perito del Estado. Pesetas.
7	Herederos de D. Odón Fenés.....	3,32	3. ^a	46,63

Dabiendo advertirle, que si en el plazo de veinte días no se presenta á recoger la citada hoja y firma el recibo de la misma, se entenderá que se conforma con la tasa ofrecida por el expresado Perito, con arreglo al artículo 48 del Reglamento, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Lérida, 24 de Mayo de 1913.—El Gobernador interino, Barroeta. P—1995

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Illescas (Toledo).

Contribución rural.—Varios años.

D. Fernando Ortiz Capdevila, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eusebio Morejón y Aguado, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Eusebio Morejón Aguado, sus deudores que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semejantes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Mayo de 1913, y hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales del pueblo de Palomeque, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al oeste del país, Alcaldía, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en término de Palomeque, al sitio de la Chorrera, de caber 75 árcas y 15 centíáreas; linda: Norte, cerro del Tambor; Levante, Feliciano Aguado; Sur, José López Díaz, y Poniente, vereda de la

Venta la cass; capitalizada y valorada en 211,40 pesetas.

Otra en el mismo término, al pago de Fuenlabrada, de caber 93 árcas y 94 centíáreas; linda: Norte, arroyo la Fuenlabrada; Levante, Cresencio Garofa Dons; Sur, Amós Farfías y Vicente Aguado; y Poniente, Feliciano Gallego; capitalizada y valorada en 264,20 pesetas.

Otra en dicho término, al pago de la Unquera, de caber una hectárea y dos áreas; linda: Norte, Amós Farfías y Antolín Díaz; Levante, Vicente Aguado; Sur, camino del Viso, y Poniente, Victoriano Martín; capitalizada y valorada en 340,20 pesetas.

Otra en dicho término, al pago Cerro las Yeguas, de caber una hectárea y dos centíáreas; linda: Norte, vereda de la Pajarilla; Poniente, Vicente Aguado; Levante, Cresencio Garofa Dons, y Sur, arroyo de la Pajarilla; capitalizada y valorada en 286,80 pesetas.

Otra en dicho término, al pago Cerro de camino de Palomeque, de caber 65 árcas y 79 centíáreas; linda: Norte y Levante, Martín Morejón; Sur, Félix Díaz, y Poniente, Vicente Aguado; capitalizada y valorada en 52,80 pesetas.

Otra en dicho término, al pago Cerro de camino de Palomeque, de caber 65 árcas y 76 centíáreas; linda: Norte, Antolín Díaz Parales; Levante, Inocente Serrano; Sur, Sebastián Gutiérrez, y Poniente, Vicente Aguado; capitalizada y valorada en 185 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden litigar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los titulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del romate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Palomeque, 6 de Mayo de 1913.—El Recaudador, Fernando Ortiz. P—1981

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA

AÑO 1913

Terminado el plazo para el cumplimiento, por parte de los señores Médicos y Médicos-Cirujanos que ejercen su profesión en esta provincia, del deber que

les impone el artículo 2º del Real decreto de 18 de Agosto de 1894, y de conformidad con el artículo 4º de igual disposición, se publica la siguiente rela-

ción de los que se han provisto de la correspondiente patente durante el actual ejercicio:

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO	BASE de población.	CLASE de la patente.	NÚMERO de la misma.
D. Evaristo Martín y Martín.	Huelva.	5. ^a	5. ^a	1
Pedro Saras González.	Idem.	5. ^a	5. ^a	2
José Pablo Vázquez Pérez.	Idem.	5. ^a	5. ^a	3
Camilo Bel Pérez.	Idem.	5. ^a	5. ^a	4
Rafael Amador Romero.	Idem.	5. ^a	5. ^a	5
Rafael Repiso Macías.	Idem.	5. ^a	5. ^a	6
Norman Davidson.	Idem.	5. ^a	5. ^a	7
Gregorio Coto Carrón.	Idem.	5. ^a	5. ^a	8
Gregorio Coto Pérez.	Idem.	5. ^a	5. ^a	9
Enrique Crespo Antón.	Idem.	5. ^a	5. ^a	10
José María Méndez Camacho.	Idem.	5. ^a	5. ^a	11
Fernando Pérez Sevillano.	Idem.	5. ^a	5. ^a	12
Alejandro Mackay.	Idem.	5. ^a	5. ^a	13
Juan Macdonald.	Idem.	5. ^a	5. ^a	14
Alberto García Gray.	Idem.	5. ^a	5. ^a	15
Rafael Suárez Plazón.	Idem.	5. ^a	5. ^a	16
Vicente Fernando García.	Idem.	5. ^a	5. ^a	17
Luis Pi Morales.	Idem.	5. ^a	5. ^a	18
Daniel García Carrón.	Idem.	5. ^a	5. ^a	19
Antonio Gómez García.	Idem.	5. ^a	5. ^a	20
Antonio Figueiro López.	Idem.	5. ^a	5. ^a	21
José Quirós Camino Montesino.	Idem.	5. ^a	5. ^a	22
José Luis Marullo.	Idem.	5. ^a	5. ^a	23
José García López.	Idem.	5. ^a	5. ^a	24
Juan José Mora Doblado.	Idem.	5. ^a	5. ^a	25
Eduardo Vázquez Casanova.	Bollullos del Condado.	8. ^a	4. ^a	1
Francisco Fuentes Sabina.	Idem.	8. ^a	4. ^a	2
José María Moyano Pérez.	Idem.	8. ^a	4. ^a	3
Francesca Moguer Larlu.	Idem.	8. ^a	4. ^a	4
Luis Elisma Conde.	Idem.	8. ^a	4. ^a	5
Lucas Briones Darantes.	Aracena.	8. ^a	4. ^a	6
Mariáno Méndez Romero.	Idem.	8. ^a	4. ^a	7
José Hidalgo Domínguez.	Idem.	8. ^a	4. ^a	8
Luis Mayorgas Vázquez.	Idem.	8. ^a	4. ^a	9
Domingo Pérez Carrasco.	Puebla de Guzmán.	9. ^a	3. ^a	10
Bartolomé Álvarez Domínguez.	Idem.	9. ^a	3. ^a	11
Diego Vázquez González.	Idem.	9. ^a	3. ^a	12
Bartolomé Ponce Robaca.	Cabezas Rubias.	10. ^a	3. ^a	13
Fulgencio Cabezas Mougo.	Alosa.	9. ^a	3. ^a	14
Benito Macías Fernández.	Idem.	9. ^a	3. ^a	15
Luis Velasco Coffin.	Idem.	9. ^a	3. ^a	16
Pedro Morón García.	Idem.	9. ^a	3. ^a	17
Julian Hernández.	Calañas.	9. ^a	3. ^a	18
José Emiliano de la Rosa y Coll.	Idem.	9. ^a	3. ^a	19
José Díez Ramos.	Idem.	9. ^a	3. ^a	20
Antonio Martín Molina.	Idem.	9. ^a	3. ^a	21
Eduardo Durío y Pastor.	Aljaraque.	9. ^a	3. ^a	22
Enrique Lobo Hernández Rubio.	San Bartolomé de las Torres.	10. ^a	3. ^a	23
Francisco de Cortá y Gómez.	El Cerro.	9. ^a	3. ^a	24
Domingo Pino González.	Idem.	9. ^a	3. ^a	25
Juan Fernández Ruiz.	Trigueros.	8. ^a	4. ^a	1
Juan Piñate Clemente.	Idem.	8. ^a	4. ^a	2
Francisco Domínguez Cruzado.	Idem.	8. ^a	4. ^a	3
Manuel Villa Fárez.	Idem.	8. ^a	4. ^a	4
Ángel Novalbo Cofrade.	Esas.	9. ^a	3. ^a	5
Manuel Botello Suárez.	Idem.	9. ^a	3. ^a	6
Miguel Romero Rubio.	Idem.	9. ^a	3. ^a	7
Iaidoro González León.	San Juan del Puerto.	8. ^a	4. ^a	8
José Iglesias Burgos.	Idem.	8. ^a	4. ^a	9
Manuel Bernárdez Osorio.	Idem.	8. ^a	4. ^a	10
Joaquín Orundo L. de Tejada.	Ayamonte.	7. ^a	4. ^a	11
Ramón Martín Mora.	Idem.	7. ^a	4. ^a	12
Ramón Martín Molino.	Idem.	7. ^a	4. ^a	13
Leopoldo García Escámez.	Ayamonte.	7. ^a	4. ^a	14
Antonio Millares Mañane.	Gibraleón.	9. ^a	3. ^a	15
Manuel Díez Moreno.	Idem.	8. ^a	3. ^a	16
José Berjillo Ruiz.	Paymogo.	10. ^a	3. ^a	17
Sebastián Monge Barroso.	Idem.	10. ^a	3. ^a	18

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO	BASE de población.	CLASE de la patente.	NÚMERO de la misma.
D. Antonio Maldonado Rojana.....	Rosal de la Frontera.....	10. ^a	3. ^a	1
Nemesio Secudero Gómez.....	Santa Bárbara.....	10. ^a	3. ^a	1
Alejandro Díaz Feriz.....	Bájares.....	9. ^a	3. ^a	1
D. ego. Cano Bueno.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Manuel Álvarez Martín.....	Lucena del Puerto.....	10. ^a	3. ^a	1
Luis Beria Rodríguez.....	Moguer.....	7. ^a	4. ^a	1
Francisco Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	2
Luis López Rueda.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	3
Francisco Caballero García.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	4
Guillermo Alonso Lebo.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	5
Casiano López Velasco.....	Niebla.....	9. ^a	3. ^a	1
Domingo Ortega Rey.....	Palos de la Frontera.....	10. ^a	3. ^a	1
Pedro Fernández García.....	Villanueva de los Castillejos y del Almendro.....	9. ^a	3. ^a	1
José González Poujales.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
José Gómez Bastero.....	Villablanca.....	10. ^a	3. ^a	1
Miguel Cárdenas Fernández.....	Suñilcar de Guadiara.....	10. ^a	3. ^a	1
José Calatrigo Morales.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	2
José Roselló Ferrer.....	Isla Cristina.....	8. ^a	4. ^a	1
Manuel Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	2
Juan J. Linares Luna.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	3
Tomás Fernández Rodríguez.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	4
Manuel Castillo Peñalosa.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	5
Eduardo Fernández del Toro.....	Valverde.....	7. ^a	4. ^a	1
Antonio Segundo Rito.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	2
Juan Vicerino Moya.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	3
José de S. Mora Martín.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	4
Manuel Molina Lancha.....	Zalamea.....	8. ^a	4. ^a	1
Antonio Rodríguez y Rodríguez.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	2
Aníbal Beato Cornejo.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	3
Juan Bautista Sánchez Linares.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	4
Rafael Sánchez Linares.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	5
José de los Santos Cebolla.....	Barraca.....	10. ^a	3. ^a	1
Francisco Martínez Romero.....	Hinojales.....	10. ^a	3. ^a	1
Emilio González López.....	Ajajar.....	10. ^a	3. ^a	1
José Murcia Gavidia.....	Zufre.....	10. ^a	3. ^a	2
José Castilla Calvo.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	1
Manuel Olivares Gorquielo.....	Higuera.....	10. ^a	3. ^a	1
Francisco Muñoz Leal.....	Santa Olalla.....	9. ^a	3. ^a	1
José Garofa.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Andrés Díaz Pérez.....	Cañaveral.....	10. ^a	3. ^a	1
Urbano Bouilla Parrilla.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	2
José J. López Domínguez.....	Cortacorriente.....	10. ^a	3. ^a	1
José Fernández Arroyo.....	Cals.....	10. ^a	3. ^a	1
José O-ro Domínguez.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	2
Diego Vélez Escocia.....	Arroyomolinos.....	9. ^a	3. ^a	1
Tomás Orellana Massó.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Victoriano Salguero Rostón.....	Jabugo.....	9. ^a	3. ^a	1
José García Sánchez.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Emet-rio Raig Moreira.....	Galaroza.....	9. ^a	3. ^a	1
Gerardo Moya Díaz.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Luis Dñeña Sánchez.....	C. de San Bartolomé.....	10. ^a	3. ^a	1
Federico de la Maya Touriño.....	C. Mayores.....	9. ^a	3. ^a	2
Matías Guijarro Castaño.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	1
Juan Manuel González Fernández.....	Hinojos.....	10. ^a	3. ^a	1
Alejandro Chacón del Castillo.....	Ahmoute.....	8. ^a	4. ^a	2
Alfonso Acevedo Eadrina.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	3
Ricard Triana González.....	Idem.....	8. ^a	4. ^a	1
Julián de la Haba Trujillo.....	Manzanilla.....	9. ^a	3. ^a	2
Federico López Ortiz.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	1
Pedro Guillermo Ayllón.....	Chucena.....	10. ^a	3. ^a	2
Gonzalo Gutiérrez Martín.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	3
Martín Cabezas Monge.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	1
Martín Traesmonte Hartado.....	Villarrasa.....	9. ^a	3. ^a	1
Claudio Acosta Muñoz.....	Rociana.....	9. ^a	3. ^a	2
Guillermo Méndez Perea.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	1
Antonio Daza Duque.....	Paterna.....	9. ^a	3. ^a	2
José Oliva García.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	3
Francisco Oliva Atienza.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	1
Daniel Caballero Caballero.....	Cartagena.....	9. ^a	3. ^a	2
Daniel Caballero Moya.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	3
Antonio Fernández Rodríguez.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	1
Arcadio Cantón Marín.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	4
Enrique González Moreno.....	Idem.....	9. ^a	3. ^a	5
Francisco Castillo Calvo.....	La Palma.....	7. ^a	4. ^a	1
Juan García Pichardo.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	2
Rafael Daza Zurza.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	3
Pedro Domínguez Prieto.....	Idem.....	7. ^a	4. ^a	4
Jacinto Navas Romero.....	Almonaster.....	10. ^a	3. ^a	1
Rafael Morales Rodríguez.....	Idem.....	10. ^a	3. ^a	2

NOMBRES Y APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO	BASE de población.	CLASE de la patente.	NÚMERO. de la misma.
D Francisco Arroyo Alamillo...	Almonaster.....	10. ^a	3. ^a	3
Francisco Moreno Perezteván...	Idem.....	10. ^a	3. ^a	4
Pedro Martínez de Villa...	Idem.....	10. ^a	3. ^a	5
Angel María Castañera...	Idem.....	10. ^a	3. ^a	6
Luis Vilches Romero...	Encinasola.....	9. ^a	3. ^a	1
Juan Velasco Delgado...	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Virgilio García Romero...	Arcos.....	9. ^a	3. ^a	1
Antonio Nuño Matamoros...	Idem.....	9. ^a	3. ^a	2
Francisco Barragán Wert...	Nerva.....	8. ^a	4. ^a	1
Francisco Muñiz Díaz...	Idem.....	8. ^a	4. ^a	2
Manuel Vilches Rodríguez...	Idem.....	8. ^a	4. ^a	3
José López Sacalua...	Idem.....	8. ^a	4. ^a	4
Juan Olivares Borguelo...	Idem.....	8. ^a	4. ^a	5
Leopoldo Domínguez Tuig...	Idem.....	8. ^a	4. ^a	6
Cristóbal Romero Piñero...	Idem.....	8. ^a	4. ^a	7
Francisco de P. Pro y Ruiz...	Idem.....	8. ^a	4. ^a	8
Sebastián S. Vahl Castilloja...	Campofrío.....	10. ^a	8. ^a	1
Juan Romero Manzano...	Villalba.....	9. ^a	3. ^a	1
R. R. Ross...	Río Tinto.....	7. ^a	1. ^a	1
O. W. Huysen...	Idem.....	7. ^a	1. ^a	2
Loandro Pérez Vizcaíno...	Idem.....	7. ^a	3. ^a	3
Jesús Chaparro Moín...	Idem.....	7. ^a	4. ^a	4
Gregorio Serrano Maíz...	Idem.....	7. ^a	4. ^a	5
Juan José Fontesla Escobar...	Idem.....	7. ^a	4. ^a	6
Ramón Garces Navarrete...	Villalba.....	9. ^a	3. ^a	2

Huelva, 21 de Mayo de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Juan J. Granja.

P-1947

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Sancti y Negrales.**

D. José Andrés Ginestar Mut, Alcalde constitucional de Sancti y Negrales.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Recubrimiento y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo Reemplazo de 1914 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en este Ayuntamiento, durante el próximo mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se ofre el expediente de ausencia que, como requisito previo, exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que, de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renunciar al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se deriven.

Sancti y Negrales á 26 de Mayo de 1913.
El Alcalde, José Andrés Ginestar.

M—1998

ANUNCIOS OFICIALES**Sociedad anónima
Gas Gonzalo.****MANUFACTURAS DE ALUMINIO**

Se convoca á los Accionistas de esta Sociedad á Junta general extraordinaria,

que se ha de celebrar con fecha 6 de Junio, en el domicilio del Presidente del Consejo de Administración, en la calle de Velázquez, número 70, á las tres en punto de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

Dimisión y nombramiento de Consejeros.

Dimisión y nombramiento de Director Gerente de la Sociedad.

Resolución sobre caducidad de acciones.

Modificación de un párrafo de un artículo de los Estatutos.

Para asistir y tener voto en la misma se ruega á los señores Accionistas depositen sus acciones, sea en el domicilio social en Linsres, sea en Madrid en casa de los Sres. G. y A. Figueroa, paseo de la Castellana, 18, antes del día 6.

X—1137

**Sociedad Española
de Ferrocarriles Secundarios.****CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE POSTES
TELEGRAFICOS**

La Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios, domiciliada en Madrid, paseo de Recoletos, número 10, ajustándose á la ley de Protección á la industria nacional, abre un concurso para el suministro de postes telegráficos de pino ó abeto cruceados ó bicolorados, destinados al ferrocarril estratégico de Medina de Rioseco á Palanquinos, con sujeción á las condiciones que hará conocer la Sociedad á quien lo deseé.

El plazo para presentar las proposiciones á este concurso expirará el día 12 de Junio próximo.

Madrid, 30 de Mayo de 1913.

X—1136

**Compañía de los ferrocarriles
de Madrid á Zaragoza y á Al-
cante.**

Situación en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Adquisición y construcción de líneas.....	997.664.268,68
Minas de carbón.....	13.738.664,12
Material móvil sobrante y de repuesto.....	74.360.115,56
Maquinaria de talleres.....	6.490.363,50
Existencias en almacenes y talleres.....	18.544.644,91
Cajas y Banqueros.....	42.935.880,58
Deudores varios y cuentas de orden	18.355.853,42
Obligaciones adscritas al fondo de provisión (99.078 de la serie D)...	19.149.220,00
Valores en depósito	16.858.704,70
	1.208.097.214,87

PASIVO

Fondo social (497.006 Acciones).....	298.077.850,00
Subvenciones y auxilios del Estado.....	62.406.849,28
Capital procedente de Obligaciones.....	749.485.941,92
Otras cuentas de Capital.....	14.968.031,34
Fondo de reserva	71.200.252,02
Intereses y amortización de Obligaciones.....	28.395.875,44
Acreedores varios y cuentas de orden	17.914.041,51
Saldo de la cuenta Gáncionas y Pérdidas....	27.708.374,93
	1.208.097.214,87

El Jefe de la Contabilidad general, M. Gutiérrez, —V.º B.º—P. El Director general de la Compañía, el Director adjunto, R. Peironely, X—1135